

INFORMACION NORMALIZADA EUROPEA SOBRE EL CREDITO AL CONSUMO
Las informaciones resaltadas en negrita en este documento son especialmente relevantes.

1. Identidad y detalles de contacto del prestamista y/o del intermediario.

Referencia:

Prestamista:	SANTANDER CONSUMER FINANCE, S.A.
Dirección:	AV/ DE CANTABRIA S/N BOADILLA DEL MONTE 28660 MADRID.
Correo electrónico:	scinfo@santanderconsumer.com
Intermediario del crédito.	CORTEFIEL WEB SOCIO que actúa como intermediario a título subsidiario.
Dirección:	AV LLANO CASTELLANO 51 , MADRID

2. Descripción de las características principales del producto de crédito.

Tipo de Crédito.	Cuenta de crédito disponible mediante tarjeta Club Cortefiel Pedro del Hierro MASTERCARD. Permite modalidad de pago revolving
Importe Total del Crédito. Importe máximo o suma de todas las cantidades puestas a disposición del consumidor en el marco de un contrato de crédito.	Límite interno para operaciones en establecimientos Cortefiel, Pedro del Hierro y Women´Secret: 600,00 Euros. Límite externo para operaciones en resto de establecimientos y disposiciones de efectivo: 1.500,00 Euros, sin perjuicio de su posible modificación tras la evaluación del riesgo crediticio. La Entidad de Crédito podrá autorizar determinadas disposiciones, efectuadas bajo modalidades especiales de pago, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por la Entidad de Crédito de forma individual (especificándose en el documento en que se formalicen) y no computarán en el límite de disposición autorizado. Así mismo, la entidad podrá permitir excedidos, hasta un máximo del 10% límite disponible. El excedido podrá estar sujeto al pago de la comisión que se recoge en el apartado 3, si supera cierto importe.
Condiciones que rigen la Disposición de Fondos. Es decir, cuándo y cómo el consumidor obtendrá el dinero.	Que puede Vd. hacer con su tarjeta: 1.- Extraer dinero: en bancos y en cajeros automáticos adheridos al sistema en los que se tendrá que seguir las instrucciones que se faciliten cada momento y en su caso utilizar contactless o Teclear el número secreto. 2.- Realizar disposiciones en efectivo para su ingreso en la cuenta de domiciliación: (Mediante llamada telefónica a la central de autorización de la Entidad de Crédito o solicitarlo a través de la WEB siguiendo las instrucciones que se indiquen al respecto). Los importes solicitados serán, en todo caso, directamente ingresados en la cuenta de domiciliación designada en el contrato por el Titular. 3.- Efectuar el pago de los bienes o servicios en los establecimientos comerciales y en las páginas web que admitan la tarjeta como medio pago. Para ello será necesario seguir los procedimientos de identificación y seguridad establecidos en cada momento por el Banco . 4.- Financiar la adquisición de bienes y servicios en los establecimientos modalidades especiales de pago en determinados establecimientos Cortefiel, Pedro del Hierro, Hoss Intropia y Women´ Secret. Para realizar las transacciones permitidas por la tarjeta, incluidas las habilitadas en la web de la entidad el cliente deberá cumplir las medidas establecidas por el Banco para su identificación y para la validación y seguridad de las operaciones realizadas, tales como, exhibición del DNI, introducción de clave secreta, intervención de terceros de confianza, introducción de Códigos remitidos por SMS y otras medidas de seguridad establecidas en cada momento.
Duración del Contrato de crédito.	Indefinida. El contratante podrá resolver el contrato de tarjeta en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Entidad de Crédito sin necesidad de preaviso alguno y sin coste alguno a su cargo. La Entidad de Crédito podrá resolverlo previo aviso por escrito al contratante, con al menos dos meses de antelación.
Los plazos y, en su caso, el orden en que se realizarán los pagos a plazos. Modalidades de pago	MODALIDADES HABITUALES DE PAGO: A) Modalidad habitual de pago para compras efectuadas en los establecimientos Cortefiel, Pedro del Hierro, Hoss Intropia y Women´Secret: Plazos Abiertos: Consistente en acumular todas las compras realizadas en el periodo de liquidación mensual de la Tarjeta, aplazándose el abono de las mismas de forma automática según importe acumulado a la fecha de cierre de la liquidación: - Si el saldo total de la liquidación es inferior o igual a 60 euros€ se abonará el día 2 del mes siguiente sin intereses ni comisiones. - Se aplazará el pago a 2 meses si el importe total es superior a 60 euros€, sin intereses ni comisiones. - Se aplazará el pago a 3 meses si el importe total es superior 90 euros€, sin intereses ni comisiones. Sin perjuicio de que se aplicará por defecto la modalidad habitual de pago, el Titular podrá elegir en cada compra que efectúe en los establecimientos Cortefiel, Pedro del Hierro, Hoss Intropia y Women´ Secret las siguientes modalidades de pago: <ul style="list-style-type: none"> • Un plazo sin intereses, comisiones ni gastos, para importes superiores a 1 € • Dos plazos sin intereses, comisiones ni gastos, para compras superiores a 60 € • Tres plazos sin intereses, comisiones ni gastos, para compras superiores a 90 € • Seis plazos sin intereses, comisiones ni gastos, para compras superiores a 180 € Modalidad especial de pago para financiación de compra de artículos de piel en establecimientos Cortefiel, Hoss Intropia y Pedro del Hierro: Se establecen las siguientes modalidades de pago aplazado para la compra de artículos de piel: - Seis plazos sin intereses, comisiones ni gastos para importes superiores a 360 € - Doce plazos sin intereses, comisiones ni gastos para importes superiores a 540 € - Veinticuatro plazos sin intereses, comisiones ni gastos, para importes superiores a 1.100 € La Entidad de Crédito podrá autorizar estas disposiciones, efectuadas bajo modalidad especial de pago, como operaciones independientes a efectos de riesgo crediticio, que serán autorizadas por la Entidad de Crédito de forma individual y no computarán en el límite de disposición autorizado. Modalidades habituales para compras efectuadas en establecimientos distintos de Cortefiel, Pedro del Hierro, Hoss Intropia y Women´ Secret: Usted dispone de las siguientes modalidades habituales de pago, que se describen a continuación. No obstante, la tarjeta se contrata inicialmente con la modalidad de pago fin de mes. Una vez el contrato esté en vigor, tendrá la posibilidad de modificar la modalidad habitual de pago a revolving si lo desea, para lo que tendrá que acceder a su área privada en la web y seguir las indicaciones, y donde recibirá nuevamente toda la información necesaria específica, asistencia previa y donde podrá formular cualquier consulta.

	<p>a.1 Modalidad de pago a fin de mes: Los saldos dispuestos hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago.</p> <p>a.2 Modalidad de pago REVOLVING: Los saldos dispuestos devengan intereses al tipo señalado para esta modalidad de pago en el apartado 3 en tanto no sean completamente abonados. Su importe, junto con los intereses devengados, se pagará mediante cuotas fijas mensuales que en ningún caso podrán ser inferiores al 3% del saldo dispuesto ni ser inferiores a 30 €</p> <p>Dicha cuota fija mensual deberá permitir amortizar el saldo dispuesto, con sus intereses, en un plazo no superior a 60 meses. Por tanto, si la cuota elegida por usted no permite amortizar su saldo dispuesto en ese plazo, se ajustará al alza automáticamente. Esta medida se adopta con la finalidad de evitar el sobreendeudamiento y el pago de intereses excesivos.</p> <p>Debe saber que la cuota mensual elegida se destina, en primer lugar, al pago de los intereses, comisiones y gastos pactados y, en segundo lugar, a amortizar capital dispuesto, de modo que la elección de cuotas demasiado reducidas podría dar lugar a que se amortizara el crédito solamente en una proporción muy baja o residual.</p> <p>Le recomendamos que elija la cuota mayor que pueda afrontar para no endeudarse por largos periodos de tiempo y que así pague menos intereses. Los intereses se devengan sobre el total del crédito dispuesto que Vd. no haya devuelto. Por tanto, cuanto más pequeña sea la cuota que Vd. elija, más tardará en amortizar el saldo dispuesto, y más intereses pagará.</p> <p>Dentro de las cuotas que Vd. pague mensualmente, la parte destinada a devolver el crédito dispuesto por Vd. volverá a formar parte del límite de crédito disponible, renovándose este automáticamente en dichos importes. La parte de la cuota mensual correspondiente a intereses y, en su caso, comisiones y gastos, no recompone el límite de crédito disponible.</p> <p>B.-) FORMAS ESPECIALES DE PAGO:</p> <p>b.1) Pago Fácil: Para una o varias disposiciones concretas realizadas bajo modalidad de pago "fin de mes", la Entidad de Crédito podrá ofrecer la posibilidad de fraccionar el pago en un número de pagos o cuotas mensuales determinado. El aplazamiento dará lugar a un interés que se recoge en el apartado 3.</p> <p>b.2) Modalidad especial a plazos. Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante, la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra.</p> <p>b.3) Modalidad especial de pago crédito en cuota. El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores.</p> <p>Las modalidades de pago b.2) y b.3) podrán contratarse exclusivamente en aquellos establecimientos colaboradores que las tengan habilitadas, destinadas a financiar la adquisición de bienes o la prestación de servicios específicos. Las condiciones (plazo, tipo de interés, etc.) de ambas modalidades de pago, se pactarán en cada caso con el cliente y se recogerán en los documentos de formalización (analógicos o digitales) que deberá firmar el cliente. En lo no previsto en la boleta de disposición, ésta se regirá por el contrato de tarjeta. Estas operaciones se consignarán y liquidarán de forma independiente en la cuenta de tarjeta.</p> <p>Plazos de periodicidad mensual, vencimiento día 2 de mes . Cierre del periodo de disposiciones, día 15 de cada mes. El titular tiene la facultad de modificar en cualquier momento durante la relación contractual la modalidad de pago, revolving o fin de mes, elegida en el momento de la contratación o con posterioridad.</p>
<p>Importe total que deberá usted pagar. Es decir, el importe del capital prestado más los intereses y posibles gastos relacionados con su crédito.</p>	<p>El importe de las disposiciones de tarjeta efectuadas más los intereses y comisiones según la forma de pago elegida.</p>
<p>Los reembolsos no suponen la inmediata amortización del capital.</p>	<p>Respecto de las disposiciones de tarjeta realizadas con cargo al límite de crédito, los pagos realizados destinados a la devolución de las cantidades dispuestas por Vd. (el importe prestado) no producen una amortización correspondiente del importe o límite total del crédito. Es decir, que lo que Vd. devuelve en cada cuota mensual (sin contar los intereses, comisiones y gastos) o con cada amortización anticipada, sirve mensualmente para reconstituir el capital conforme a los límites concedidos. El presente contrato no prevé ninguna garantía de reembolso del importe total del crédito del que se haya dispuesto en virtud del mismo.</p> <p>Ejemplo de recomposición del límite para un supuesto de un límite total del crédito de 1.500 € y una disposición de 500 € el primer mes: si en ese primer mes Vd. paga una cuota de 60 € (de los que 7,5 € se destinan al pago de intereses y 52,5 € a la devolución del crédito dispuesto), el límite disponible, que se había visto reducido a 1000 € (tras la disposición de 500 €) se recompone en 52,5 €, hasta 1052,5 €.</p>

3. Costes del Crédito.

<p>El Tipo deudor o, si ha lugar, los diferentes tipos deudores que se aplican al contrato de crédito.</p>	<p>Tipo deudor modalidad habitual de pago fin de mes: TIN 0 % TAE 0%.</p> <p>Tipo deudor fijo modalidad habitual de pago REVOLVING: TIN 20,76 % TAE 23,06 %</p> <p>Tipo deudor fijo modalidad "Pago fácil": TIN 16,80 % TAE 18,29 %.</p> <p>Tipo deudor modalidades especiales de pago a plazos y crédito cuota: el pactado en cada caso con el cliente. La modalidad de pago a plazos dentro de establecimientos CORTEFIEL, PEDRO DEL HIERRO, HOSS INTROPIA y WOMEN SECRET no conllevan intereses para el cliente.</p> <p>La Entidad de Crédito podrá modificar el tipo de interés notificándolo de forma individualizada con dos meses de antelación. Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguientemente renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente en la forma inicialmente pactada. Los saldos dispuestos bajo modalidades de pago especiales y pago fácil, una vez realizados, mantendrán el tipo deudor pactado por toda su duración.</p>
---	---

<p>Tasa Anual Equivalente (TAE). La TAE es el coste total del crédito expresado en forma de porcentaje anual del importe total del crédito. La TAE sirve para comparar diferentes ofertas.</p>	<p>Para la modalidad de pago REVOLVING la TAE será del 23,06%. Calculada partiendo del supuesto de que el tipo de interés y las comisiones y gastos se computarán al nivel fijado en el momento de la firma del contrato. Ejemplo bajo la hipótesis de que el contrato se mantendrá en vigor durante toda su duración y las partes cumplirán sus obligaciones en las condiciones y plazos acordados. Para una disposición de 1.500,00 € realizada el día 2 de mes con forma de pago habitual, cuota fija Revolving, a pagar en 12 plazos mensuales, a partir del mes después de la fecha de disposición, bajo la hipótesis de que no se produzcan más disposiciones en dicho plazo. Tipo de interés deudor fijo anual 20,76 %. TAE 22,84 %. Importe de las cuotas 11 cuotas de 140,00 € y 1 última cuota de 133,40 € Importe total del Crédito 1.500,00 € Importe total adeudado 1.673,40 € Coste total del crédito 173,40 €</p> <p>Para la modalidad "Pago fácil" la TAE será del 18,29%. Ejemplo para un supuesto de una disposición de 1.500,00 € que ser abonada en 36 plazos mensuales. Tipo de interés deudor fijo anual TIN 16,80 %. La primera cuota será de 55,83 € y las 35 cuotas restantes de 53,33 € Total a pagar 1.922,38 € Principal de 1.500,00 € e Intereses de 422,38 € Siendo el día de contratación 2/01/2024 y primer pago el 2/02/2024 (La T.A.E., así como la primera cuota podrán variar ligeramente en función del día de la firma del contrato y de la fecha de pago de las cuotas). Se encuentra a su disposición, debidamente actualizado, el ANEJO 1 de Información trimestral sobre comisiones y tipos practicados u ofertados de manera más habitual en las operaciones más frecuentes con los perfiles de clientes más comunes que sean personas físicas a que se refiere el apartado 1 de la norma tercera de la Circular 5/2012, de 27 de junio, que podrá consultar y/o descargarse de la página web de https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/tipos-comisiones/</p>
<p>¿Es obligatorio para obtener el crédito en sí, o en las condiciones ofrecidas, tomar una póliza de seguros que garantice el crédito, u otro servicio accesorio? Si los costes de estos servicios no son conocidos del prestamista, no se incluyen en la TAE.</p>	<p>No.</p>
<p>Costes relacionados.</p>	
<p>Importe de los costes por utilizar un medio de pago específico (por ejemplo una tarjeta de crédito).</p>	<p>La utilización de la tarjeta de crédito no lleva asociado coste alguno.</p>
<p>Demás costes derivados del contrato de crédito.</p>	<p>Las disposiciones en efectivo con cargo a la Tarjeta mediante llamada telefónica devengarán una comisión del 3% sobre la cantidad dispuesta con un mínimo de 3 € La comisión por extracción de efectivo a crédito en cajero automático de otras entidades fuera o dentro de España es del 5 % con un mínimo de 3 €, sin perjuicio de que Santander Consumer Finance, S.A. pueda repercutir también la comisión por extracción de efectivo que establezca la entidad de crédito propietaria del cajero automático. La comisión por compras en el extranjero en moneda distinta del Euro: 1% con mínimo 1,20 € La Comisión sobre el saldo excedido en el límite de crédito de la tarjeta: Cuando exceda de más de 20 € se cobrará una comisión fija de 12 € Los gastos y comisiones serán exigibles desde que se ocasionen o devenguen.</p>
<p>Condiciones en que pueden modificarse los gastos antes mencionados relacionados con el contrato de crédito.</p>	<p>La Entidad de Crédito se reserva el derecho de modificar los intereses, comisiones y demás condiciones del contrato, mediante comunicación individual al contratante, con una antelación mínima de dos meses a su entrada en vigor. Se considerará que el contratante acepta la modificación si, dentro del indicado plazo, no comunicase por escrito la denuncia del contrato y consiguiente renuncia al uso de la tarjeta, abonando el importe de la deuda pendiente en la forma pactada.</p>
<p>Costes en caso de pagos atrasados. La no realización de un pago podrá acarrearle graves consecuencias (por ejemplo la venta forzosa) y dificultar la obtención de un crédito.</p>	<p>El impago podrá dar lugar a su reclamación por vía judicial. Usted deberá pagar un Interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en 2 puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses. El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago y ello sin perjuicio de otros gastos reclamables derivados de las gestiones de reclamación de posiciones deudoras que se detallan en Anexo adjunto GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS. La falta de pago de tres cualesquiera de las cuotas mensuales, o de la última de ellas, facultará a la Entidad de Crédito para exigir de inmediato el abono de la totalidad de la deuda pendiente extinguiéndose el aplazamiento. Los datos relativos al impago podrán ser comunicados por la entidad de crédito a ficheros comunes de solvencia patrimonial y crédito.</p>

4. Otros aspectos jurídicos importantes.

<p>Derecho de desistimiento. Usted tiene derecho a desistir del contrato de crédito en el plazo de 14 días naturales.</p>	<p>Sí.</p>
<p>Reembolso anticipado. Usted tiene derecho a reembolsar anticipadamente el crédito total o parcialmente en cualquier momento.</p>	<p>Sí.</p>
<p>El prestamista tiene derecho a compensación en caso de reembolso anticipado.</p>	<p>Sí. Sólo en modalidades de pago especiales. La compensación será del 1% del importe del crédito reembolsado anticipadamente si el periodo transcurrido entre el reembolso anticipado y la terminación acordada en el contrato es superior a 1 año. Si el periodo no supera un año, la compensación será del 0,5% del importe del crédito reembolsado anticipadamente.</p>

Consulta de una base de datos.
El prestamista tiene que informarle de inmediato y sin cargo del resultado de una consulta de una base de datos si se rechazara la solicitud de crédito sobre la base de una consulta de este tipo. Esto no se aplica si la difusión de esta información está prohibida por una ley o por el Derecho de la Unión Europea o es contraria a los objetivos de orden público o de la seguridad pública.

Derecho a un proyecto del contrato de crédito.
Usted tiene derecho, previa petición, a obtener de forma gratuita una copia del proyecto de contrato de crédito. Esta disposición no se aplicará si en el momento de la solicitud, el prestamista no está dispuesto a celebrar con usted el contrato de crédito.

Período durante el cual el prestamista está vinculado por la información precontractual.

Esta información será válida desde hasta

5. Información adicional en caso de comercialización a distancia de servicios financieros.

a) Relativa al Prestamista.	
<ul style="list-style-type: none">Registro.	Santander Consumer Finance, S.A. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1663, General 1081 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 102, Hoja 7822. C.I.F. A-28122570. Registro Banco de España Nº 0224.
<ul style="list-style-type: none">La autoridad de supervisión.	Entidad supervisada por el Banco de España c/ Alcalá, 50 (28014) Madrid.
b) Relativa al contrato de crédito.	
<ul style="list-style-type: none">Ejercicio del derecho de desistimiento.	Periodo: 14 días naturales desde la suscripción del contrato o desde la recepción de las condiciones contractuales y la información recogida en el artículo 16 de la Ley de Contrato de Crédito al Consumo. Dirección: Av. Cantabria s/n (28660) Boadilla del Monte - Madrid. Consecuencias de no ejercerlo: Si Usted no ejercita en plazo su derecho de desistimiento en la forma prevista en la Ley el contrato surtirá plenos efectos con arreglo a lo pactado.
<ul style="list-style-type: none">Cláusula sobre la legislación aplicable que rige en relación con el contrato de crédito y/o tribunal competente.	El presente contrato se regirá por la legislación española. Las cuestiones que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del mismo se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.
<ul style="list-style-type: none">Régimen lingüístico.	La información y los términos contractuales se facilitarán en castellano. Con su consentimiento, durante la duración del contrato de crédito nos comunicaremos con usted en castellano.
c) Relativa al recurso.	
<ul style="list-style-type: none">Existencia y acceso a los procedimientos extrajudiciales de reclamación y recurso.	En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante, y el titular en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones del Banco de España, c/ Alcalá 50, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberán justificar haber acudido previamente al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Apartado de Correos 35.250 28080 - Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o e-mail: santander_reclamaciones@gruposantander.es o ante el Defensor del Cliente, At. D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 - 8º dcha. 28003 - Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 - Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza

Nombre y Apellidos:

D.N.I.: Fecha:

ANEXO A LA INE I

Comisión del intermediario y beneficios financieros:

- El comercio interviene como intermediario a título subsidiario y podrá recibir por su labor de mediación un pago en forma de comisión.
- Todos los productos que ofrecemos son opcionales y puede haber otras opciones a su disposición. Te recomendamos que revises tus opciones de financiación antes de tomar la decisión de suscribir cualquier contrato.

Nombre y Apellidos:

Fecha:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

Anexo a la INE

GASTOS RECLAMACION POSICIONES DEUDORAS

Consecuencias en caso de impago.

1.- Interés de demora: Si el Titular incurre en retraso en los pagos estará obligado, sin previo requerimiento, a satisfacer el interés de demora equivalente a 2,5 veces el interés legal del dinero vigente en el momento de producirse la demora, para operaciones a fin de mes y a plazos sin intereses y del tipo deudor incrementado en dos puntos porcentuales para operaciones bajo la modalidad de pago revolving y especial a plazos con intereses.

El interés de demora se devengará diariamente, liquidándose el día en que se efectúe el pago.

2.- Gastos de reclamación de posiciones deudoras: En caso de producirse el impago se devengarán los siguientes gastos para el cliente según el desglose contenido en la tabla adjunta:

FASES	GASTOS	IMPORTE								
<p>Primera Fase</p> <p>Transcurso desde el día 0 al día 6</p> <p>Transcurso desde el día 6 hasta el día 30 de impago</p>	<p><i>Si el pago se produce en los primeros 6 días tras la comunicación, no se devengará gasto alguno.</i></p> <p>(i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas (<i>Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos etc...</i>)*</p> <p>(ii) Gastos derivados de plataformas externas específicas para la reclamación de deudas y gastos de las Comunicaciones realizadas (<i>Llamadas telefónicas, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos electrónicos, comunicaciones en el área privada de la web, y otros</i>)*</p>	<p style="text-align: center;">0 Euros</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><i>En proporción al Importe de la cuota impagada:</i></th> <th style="text-align: center;">Coste total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0-30 €</td> <td style="text-align: center;">7 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31-200 €</td> <td style="text-align: center;">15 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">>200 €</td> <td style="text-align: center;">25 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1)</p>	<i>En proporción al Importe de la cuota impagada:</i>	Coste total	0-30 €	7 €	31-200 €	15 €	>200 €	25 €
<i>En proporción al Importe de la cuota impagada:</i>	Coste total									
0-30 €	7 €									
31-200 €	15 €									
>200 €	25 €									
<p>Segunda Fase</p> <p>Transcurso desde el día 31 hasta el día 90 de impago</p>	<p>(i) Gastos Fijos de Estructura y de Plataformas internas para la reclamación de deudas (<i>Personal, medios materiales, infraestructuras, desarrollos y mantenimientos informáticos etc...</i>)*</p> <p>(ii) Gastos derivados de plataformas externas específicas para la reclamación de deudas y gastos de las comunicaciones realizadas (<i>Llamadas telefónicas, envío de SMS, envío de cartas, envío de correos electrónicos, comunicaciones al cliente sobre su inclusión en el registro de insolvencia que podrían dificultar su acceso al crédito, comunicaciones en el área privada de la web, visitas presenciales y otros</i>)*</p>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;"><i>En proporción al Importe de la cuota impagada:</i></th> <th style="text-align: center;">Coste total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">0-30 €</td> <td style="text-align: center;">13 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">31-200 €</td> <td style="text-align: center;">30 €</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">>200 €</td> <td style="text-align: center;">50 €</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1)</p>	<i>En proporción al Importe de la cuota impagada:</i>	Coste total	0-30 €	13 €	31-200 €	30 €	>200 €	50 €
<i>En proporción al Importe de la cuota impagada:</i>	Coste total									
0-30 €	13 €									
31-200 €	30 €									
>200 €	50 €									
<p>(1) El importe del gasto no superará el 40% del importe total de la cuota impagada</p>										

* Adicionalmente se informa al cliente que:

- Este gasto se generará, liquidará y deberá ser pagado una sola vez, por cada cuota vencida y reclamada, atendiendo a criterios de proporcionalidad.
- A partir de la tercera cuota impagada, la entidad podrá reclamarle la deuda en su totalidad,
- La reclamación de este gasto se enmarca en la reconducción del pago de la deuda y es incompatible con otras penalizaciones, pero sí es compatible con los intereses de demora derivados del retraso en el pago de la deuda.
- Los gastos podrán ser objeto de una negociación con la entidad dependiendo del caso concreto y pagos a realizarse por el cliente, con el objetivo de reconducir la situación de impago.

Nombre y Apellidos:

Fecha:

La firma del presente documento se realiza de forma electrónica, a través de código PIN enviado por SMS al teléfono de/los firmante/s con la intervención de tercero de confianza.

ANEXO I

INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL ADICIONAL A LA INE SOBRE EL CRÉDITO REVOLVING

Advertencia: las informaciones resaltadas en negrita son especialmente relevantes

A. Detalle de la modalidad de pago aplazado **revolving** y sus principales características

<p><u>Modalidad de pago establecida</u></p> <p>FIN DE MES. Las adquisiciones realizadas hasta la fecha de cierre del periodo de disposiciones deberán ser abonadas, sin intereses, en la fecha señalada para pago.</p> <p>Esta será la modalidad de pago al inicio de la contratación, y con posterioridad si Ud. no la modifica. La tarjeta tiene posibilidad de utilizar la modalidad de pago revolving.</p> <p>Para poder acceder a la modalidad de pago revolving será necesario solicitarlo a través de la web privada donde se te facilitará nuevamente información específica sobre esta modalidad de pago, asistencia previa y donde podrás formular cualquier consulta.</p>	
<p><u>En su caso, el contrato de crédito prevé también las siguientes modalidades de pago</u></p> <p>REVOLVING:</p> <p>El crédito revolving se caracteriza por que el prestatario puede disponer hasta el límite del crédito concedido sin tener que abonar la totalidad de lo dispuesto a fin de mes o en un plazo determinado, sino que se limita a reembolsar el crédito dispuesto de forma aplazada sin una duración determinada, mediante el pago de cuotas periódicas cuyo importe habitualmente puede elegir y modificar durante la vigencia del contrato dentro de unos mínimos, y en ocasiones, también de unos máximos, establecidos por la entidad.</p> <p>Su peculiaridad reside en que la deuda derivada del crédito se ‘renueva’ mensualmente: disminuye con las devoluciones del crédito dispuesto que hace a través del pago de las cuotas, pero aumenta mediante el uso de la tarjeta (pagos de compras, disposiciones de efectivo en cajeros o en su cuenta corriente), así como con los intereses, y en su caso comisiones y otros gastos generados, que se financian conjuntamente. Su importe, junto con los intereses devengados, se pagará mediante cuotas fijas mensuales que en ningún caso podrán ser inferiores al 3% del saldo dispuesto ni ser inferiores a 30 Euros. Dicha cuota fija mensual deberá permitir amortizar el saldo dispuesto, con sus intereses, en un plazo no superior a 60 meses. Por tanto, si la cuota elegida por usted no permite amortizar su saldo dispuesto en ese plazo, se ajustará al alza automáticamente. Esta medida se adopta con la finalidad de evitar el sobreendeudamiento y el pago de intereses excesivos.</p> <p>Debe saber que la cuota elegida se destina, en primer lugar, al pago de los intereses y gastos pactados y, en segundo lugar, a amortizar el capital dispuesto, de modo que la elección de cuotas reducidas podría dar lugar a que se amortizara el crédito solamente en una proporción muy baja o residual. Debe tener en cuenta que una cuota reducida, implica un mayor plazo en la amortización del crédito y por tanto, el devengo de un mayor importe de intereses.</p> <p>PAGO FÁCIL: posibilidad de fraccionar el pago de una compra a fin de mes en un número de pagos o cuotas determinado.</p> <p>MODALIDAD ESPECIAL A PLAZOS: Consiste en el reembolso de una operación determinada mediante una cuota fija, no obstante, la primera cuota podrá ser de importe diferente, y un número de plazos cierto a pactar con el Titular en el momento de la compra.</p> <p>MODALIDAD ESPECIAL DE PAGO CRÉDITO EN CUOTA: El Titular reembolsa mediante una cuota fija, convenida con la Entidad de Crédito, una operación concreta. El plazo en que se abonará la operación de que se trate variará en función del importe de la cuota pactada. La última de las cuotas señaladas tendrá un importe inferior a las anteriores.</p>	
<p>El contrato de crédito prevé la capitalización de cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas.</p>	<p>No. El contrato no prevé la capitalización de cantidades vencidas, exigibles y no satisfechas.</p>
<p>El cliente tiene la facultad de modificar la modalidad de pago establecida durante la vigencia del contrato.</p>	<p>Sí, COMO MODIFICAR LA FORMA DE PAGO: En cualquier momento, tras la contratación de la tarjeta en la modalidad de pago fin de mes, puede Usted optar por cambiar su forma de pago de revolving a Fin de Mes o viceversa, sin ningún tipo de recargo</p>
<p>La entidad tiene la facultad de modificar unilateralmente la modalidad de pago establecida.</p>	<p>NO</p>

B. Ejemplos representativos

Modalidad de pago	Revolving																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Límite del crédito	1.500,00 €																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Importe total adeudado	1.500,00 € Se considera que Usted ha dispuesto del importe total del crédito de una sola vez y que no se realizarán nuevas disposiciones hasta su total amortización.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Tipo deudor y tasa anual equivalente	TIN 20,76 %. TAE 22,85 %. La TAE podría ser más elevada para algunas formas de disposición de fondos.																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Plazo de amortización	58 meses																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
Cuota a pagar	<p>La cuota mínima fijada es de 30 €. En este sentido, si eliges la cuota mínima fijada en 30 €, teniendo en cuenta el límite del 3% del saldo dispuesto con el límite de amortización de 60 meses subirá automáticamente para respetar dichos límites.</p> <p>De este modo, para el ejemplo de referencia vas a pagar un total de 58 cuotas siendo las 8 primeras decrecientes con estos importes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Numero Cuota</th> <th>Fecha Vencimiento</th> <th>Importe Cuota</th> <th>Liquidación Intereses</th> <th>Amortización Capital</th> <th>Capital pendiente</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>02/02/2024</td><td>45,00</td><td>26,45</td><td>18,55</td><td>1.481,45</td></tr> <tr><td>2</td><td>02/03/2024</td><td>45,00</td><td>24,46</td><td>20,54</td><td>1.460,91</td></tr> <tr><td>3</td><td>02/04/2024</td><td>44,00</td><td>25,77</td><td>18,23</td><td>1.442,68</td></tr> <tr><td>4</td><td>02/05/2024</td><td>44,00</td><td>24,63</td><td>19,37</td><td>1.423,31</td></tr> <tr><td>5</td><td>02/06/2024</td><td>43,00</td><td>25,08</td><td>17,92</td><td>1.405,39</td></tr> <tr><td>6</td><td>02/07/2024</td><td>43,00</td><td>24,00</td><td>19,00</td><td>1.386,39</td></tr> <tr><td>7</td><td>02/08/2024</td><td>42,00</td><td>24,46</td><td>17,54</td><td>1.368,85</td></tr> <tr><td>8</td><td>02/09/2024</td><td>42,00</td><td>24,12</td><td>17,88</td><td>1.350,97</td></tr> <tr><td>9</td><td>02/10/2024</td><td>41,00</td><td>23,04</td><td>17,96</td><td>1.333,01</td></tr> <tr><td>10</td><td>02/11/2024</td><td>41,00</td><td>23,49</td><td>17,51</td><td>1.315,50</td></tr> <tr><td>11</td><td>02/12/2024</td><td>41,00</td><td>22,47</td><td>18,53</td><td>1.296,97</td></tr> <tr><td>12</td><td>02/01/2025</td><td>41,00</td><td>22,86</td><td>18,14</td><td>1.278,83</td></tr> <tr><td>13</td><td>02/02/2025</td><td>41,00</td><td>22,52</td><td>18,48</td><td>1.260,35</td></tr> <tr><td>14</td><td>02/03/2025</td><td>41,00</td><td>20,08</td><td>20,92</td><td>1.239,43</td></tr> <tr><td>15</td><td>02/04/2025</td><td>41,00</td><td>21,84</td><td>19,16</td><td>1.220,27</td></tr> <tr><td>16</td><td>02/05/2025</td><td>41,00</td><td>20,82</td><td>20,18</td><td>1.200,09</td></tr> <tr><td>17</td><td>02/06/2025</td><td>41,00</td><td>21,16</td><td>19,84</td><td>1.180,25</td></tr> <tr><td>18</td><td>02/07/2025</td><td>41,00</td><td>20,13</td><td>20,87</td><td>1.159,38</td></tr> <tr><td>19</td><td>02/08/2025</td><td>41,00</td><td>20,42</td><td>20,58</td><td>1.138,80</td></tr> <tr><td>20</td><td>02/09/2025</td><td>41,00</td><td>20,08</td><td>20,92</td><td>1.117,88</td></tr> <tr><td>21</td><td>02/10/2025</td><td>41,00</td><td>19,05</td><td>21,95</td><td>1.095,93</td></tr> <tr><td>22</td><td>02/11/2025</td><td>41,00</td><td>19,34</td><td>21,66</td><td>1.074,27</td></tr> <tr><td>23</td><td>02/12/2025</td><td>41,00</td><td>18,31</td><td>22,69</td><td>1.051,58</td></tr> <tr><td>24</td><td>02/01/2026</td><td>41,00</td><td>18,54</td><td>22,46</td><td>1.029,12</td></tr> <tr><td>25</td><td>02/02/2026</td><td>41,00</td><td>18,14</td><td>22,86</td><td>1.006,26</td></tr> <tr><td>26</td><td>02/03/2026</td><td>41,00</td><td>16,04</td><td>24,96</td><td>981,30</td></tr> <tr><td>27</td><td>02/04/2026</td><td>41,00</td><td>17,29</td><td>23,71</td><td>957,59</td></tr> <tr><td>28</td><td>02/05/2026</td><td>41,00</td><td>16,32</td><td>24,68</td><td>932,91</td></tr> <tr><td>29</td><td>02/06/2026</td><td>41,00</td><td>16,44</td><td>24,56</td><td>908,35</td></tr> <tr><td>30</td><td>02/07/2026</td><td>41,00</td><td>15,53</td><td>25,47</td><td>882,88</td></tr> <tr><td>31</td><td>02/08/2026</td><td>41,00</td><td>15,58</td><td>25,42</td><td>857,46</td></tr> <tr><td>32</td><td>02/09/2026</td><td>41,00</td><td>15,13</td><td>25,87</td><td>831,59</td></tr> <tr><td>33</td><td>02/10/2026</td><td>41,00</td><td>14,16</td><td>26,84</td><td>804,75</td></tr> <tr><td>34</td><td>02/11/2026</td><td>41,00</td><td>14,16</td><td>26,84</td><td>777,91</td></tr> <tr><td>35</td><td>02/12/2026</td><td>41,00</td><td>13,25</td><td>27,75</td><td>750,16</td></tr> <tr><td>36</td><td>02/01/2027</td><td>41,00</td><td>13,25</td><td>27,75</td><td>722,41</td></tr> <tr><td>37</td><td>02/02/2027</td><td>41,00</td><td>12,74</td><td>28,26</td><td>694,15</td></tr> <tr><td>38</td><td>02/03/2027</td><td>41,00</td><td>11,03</td><td>29,97</td><td>664,18</td></tr> <tr><td>39</td><td>02/04/2027</td><td>41,00</td><td>11,72</td><td>29,28</td><td>634,90</td></tr> <tr><td>40</td><td>02/05/2027</td><td>41,00</td><td>10,81</td><td>30,19</td><td>604,71</td></tr> <tr><td>41</td><td>02/06/2027</td><td>41,00</td><td>10,64</td><td>30,36</td><td>574,35</td></tr> <tr><td>42</td><td>02/07/2027</td><td>41,00</td><td>9,78</td><td>31,22</td><td>543,13</td></tr> <tr><td>43</td><td>02/08/2027</td><td>41,00</td><td>9,56</td><td>31,44</td><td>511,69</td></tr> <tr><td>44</td><td>02/09/2027</td><td>41,00</td><td>9,04</td><td>31,96</td><td>479,73</td></tr> <tr><td>45</td><td>02/10/2027</td><td>41,00</td><td>8,19</td><td>32,81</td><td>446,92</td></tr> <tr><td>46</td><td>02/11/2027</td><td>41,00</td><td>7,91</td><td>33,09</td><td>413,83</td></tr> <tr><td>47</td><td>02/12/2027</td><td>41,00</td><td>7,05</td><td>33,95</td><td>379,88</td></tr> <tr><td>48</td><td>02/01/2028</td><td>41,00</td><td>6,71</td><td>34,29</td><td>345,59</td></tr> <tr><td>49</td><td>02/02/2028</td><td>41,00</td><td>6,09</td><td>34,91</td><td>310,68</td></tr> <tr><td>50</td><td>02/03/2028</td><td>41,00</td><td>5,12</td><td>35,88</td><td>274,80</td></tr> <tr><td>51</td><td>02/04/2028</td><td>41,00</td><td>4,83</td><td>36,17</td><td>238,63</td></tr> <tr><td>52</td><td>02/05/2028</td><td>41,00</td><td>4,10</td><td>36,90</td><td>201,73</td></tr> <tr><td>53</td><td>02/06/2028</td><td>41,00</td><td>3,58</td><td>37,42</td><td>164,31</td></tr> <tr><td>54</td><td>02/07/2028</td><td>41,00</td><td>2,79</td><td>38,21</td><td>126,10</td></tr> <tr><td>55</td><td>02/08/2028</td><td>41,00</td><td>2,22</td><td>38,78</td><td>87,32</td></tr> <tr><td>56</td><td>02/09/2028</td><td>41,00</td><td>1,54</td><td>39,46</td><td>47,86</td></tr> <tr><td>57</td><td>02/10/2028</td><td>41,00</td><td>0,80</td><td>40,20</td><td>7,66</td></tr> <tr><td>58</td><td>02/11/2028</td><td>7,77</td><td>0,11</td><td>7,66</td><td>0,00</td></tr> </tbody> </table> <p>Siendo el día de contratación 2/01/2024 y primer pago el 2/02/2024.</p> <p>Por tanto, abonarás un total de 864,77 € de intereses y total a pagar 2.364,77 €</p>	Numero Cuota	Fecha Vencimiento	Importe Cuota	Liquidación Intereses	Amortización Capital	Capital pendiente	1	02/02/2024	45,00	26,45	18,55	1.481,45	2	02/03/2024	45,00	24,46	20,54	1.460,91	3	02/04/2024	44,00	25,77	18,23	1.442,68	4	02/05/2024	44,00	24,63	19,37	1.423,31	5	02/06/2024	43,00	25,08	17,92	1.405,39	6	02/07/2024	43,00	24,00	19,00	1.386,39	7	02/08/2024	42,00	24,46	17,54	1.368,85	8	02/09/2024	42,00	24,12	17,88	1.350,97	9	02/10/2024	41,00	23,04	17,96	1.333,01	10	02/11/2024	41,00	23,49	17,51	1.315,50	11	02/12/2024	41,00	22,47	18,53	1.296,97	12	02/01/2025	41,00	22,86	18,14	1.278,83	13	02/02/2025	41,00	22,52	18,48	1.260,35	14	02/03/2025	41,00	20,08	20,92	1.239,43	15	02/04/2025	41,00	21,84	19,16	1.220,27	16	02/05/2025	41,00	20,82	20,18	1.200,09	17	02/06/2025	41,00	21,16	19,84	1.180,25	18	02/07/2025	41,00	20,13	20,87	1.159,38	19	02/08/2025	41,00	20,42	20,58	1.138,80	20	02/09/2025	41,00	20,08	20,92	1.117,88	21	02/10/2025	41,00	19,05	21,95	1.095,93	22	02/11/2025	41,00	19,34	21,66	1.074,27	23	02/12/2025	41,00	18,31	22,69	1.051,58	24	02/01/2026	41,00	18,54	22,46	1.029,12	25	02/02/2026	41,00	18,14	22,86	1.006,26	26	02/03/2026	41,00	16,04	24,96	981,30	27	02/04/2026	41,00	17,29	23,71	957,59	28	02/05/2026	41,00	16,32	24,68	932,91	29	02/06/2026	41,00	16,44	24,56	908,35	30	02/07/2026	41,00	15,53	25,47	882,88	31	02/08/2026	41,00	15,58	25,42	857,46	32	02/09/2026	41,00	15,13	25,87	831,59	33	02/10/2026	41,00	14,16	26,84	804,75	34	02/11/2026	41,00	14,16	26,84	777,91	35	02/12/2026	41,00	13,25	27,75	750,16	36	02/01/2027	41,00	13,25	27,75	722,41	37	02/02/2027	41,00	12,74	28,26	694,15	38	02/03/2027	41,00	11,03	29,97	664,18	39	02/04/2027	41,00	11,72	29,28	634,90	40	02/05/2027	41,00	10,81	30,19	604,71	41	02/06/2027	41,00	10,64	30,36	574,35	42	02/07/2027	41,00	9,78	31,22	543,13	43	02/08/2027	41,00	9,56	31,44	511,69	44	02/09/2027	41,00	9,04	31,96	479,73	45	02/10/2027	41,00	8,19	32,81	446,92	46	02/11/2027	41,00	7,91	33,09	413,83	47	02/12/2027	41,00	7,05	33,95	379,88	48	02/01/2028	41,00	6,71	34,29	345,59	49	02/02/2028	41,00	6,09	34,91	310,68	50	02/03/2028	41,00	5,12	35,88	274,80	51	02/04/2028	41,00	4,83	36,17	238,63	52	02/05/2028	41,00	4,10	36,90	201,73	53	02/06/2028	41,00	3,58	37,42	164,31	54	02/07/2028	41,00	2,79	38,21	126,10	55	02/08/2028	41,00	2,22	38,78	87,32	56	02/09/2028	41,00	1,54	39,46	47,86	57	02/10/2028	41,00	0,80	40,20	7,66	58	02/11/2028	7,77	0,11	7,66	0,00
Numero Cuota	Fecha Vencimiento	Importe Cuota	Liquidación Intereses	Amortización Capital	Capital pendiente																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
1	02/02/2024	45,00	26,45	18,55	1.481,45																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
2	02/03/2024	45,00	24,46	20,54	1.460,91																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
3	02/04/2024	44,00	25,77	18,23	1.442,68																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
4	02/05/2024	44,00	24,63	19,37	1.423,31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
5	02/06/2024	43,00	25,08	17,92	1.405,39																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
6	02/07/2024	43,00	24,00	19,00	1.386,39																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
7	02/08/2024	42,00	24,46	17,54	1.368,85																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
8	02/09/2024	42,00	24,12	17,88	1.350,97																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
9	02/10/2024	41,00	23,04	17,96	1.333,01																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
10	02/11/2024	41,00	23,49	17,51	1.315,50																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
11	02/12/2024	41,00	22,47	18,53	1.296,97																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
12	02/01/2025	41,00	22,86	18,14	1.278,83																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
13	02/02/2025	41,00	22,52	18,48	1.260,35																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
14	02/03/2025	41,00	20,08	20,92	1.239,43																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
15	02/04/2025	41,00	21,84	19,16	1.220,27																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
16	02/05/2025	41,00	20,82	20,18	1.200,09																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
17	02/06/2025	41,00	21,16	19,84	1.180,25																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
18	02/07/2025	41,00	20,13	20,87	1.159,38																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
19	02/08/2025	41,00	20,42	20,58	1.138,80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
20	02/09/2025	41,00	20,08	20,92	1.117,88																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
21	02/10/2025	41,00	19,05	21,95	1.095,93																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
22	02/11/2025	41,00	19,34	21,66	1.074,27																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
23	02/12/2025	41,00	18,31	22,69	1.051,58																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
24	02/01/2026	41,00	18,54	22,46	1.029,12																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
25	02/02/2026	41,00	18,14	22,86	1.006,26																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
26	02/03/2026	41,00	16,04	24,96	981,30																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
27	02/04/2026	41,00	17,29	23,71	957,59																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
28	02/05/2026	41,00	16,32	24,68	932,91																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
29	02/06/2026	41,00	16,44	24,56	908,35																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
30	02/07/2026	41,00	15,53	25,47	882,88																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
31	02/08/2026	41,00	15,58	25,42	857,46																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
32	02/09/2026	41,00	15,13	25,87	831,59																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
33	02/10/2026	41,00	14,16	26,84	804,75																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
34	02/11/2026	41,00	14,16	26,84	777,91																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
35	02/12/2026	41,00	13,25	27,75	750,16																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
36	02/01/2027	41,00	13,25	27,75	722,41																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
37	02/02/2027	41,00	12,74	28,26	694,15																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
38	02/03/2027	41,00	11,03	29,97	664,18																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
39	02/04/2027	41,00	11,72	29,28	634,90																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
40	02/05/2027	41,00	10,81	30,19	604,71																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
41	02/06/2027	41,00	10,64	30,36	574,35																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
42	02/07/2027	41,00	9,78	31,22	543,13																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
43	02/08/2027	41,00	9,56	31,44	511,69																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
44	02/09/2027	41,00	9,04	31,96	479,73																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
45	02/10/2027	41,00	8,19	32,81	446,92																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
46	02/11/2027	41,00	7,91	33,09	413,83																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
47	02/12/2027	41,00	7,05	33,95	379,88																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
48	02/01/2028	41,00	6,71	34,29	345,59																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
49	02/02/2028	41,00	6,09	34,91	310,68																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
50	02/03/2028	41,00	5,12	35,88	274,80																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
51	02/04/2028	41,00	4,83	36,17	238,63																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
52	02/05/2028	41,00	4,10	36,90	201,73																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
53	02/06/2028	41,00	3,58	37,42	164,31																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
54	02/07/2028	41,00	2,79	38,21	126,10																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
55	02/08/2028	41,00	2,22	38,78	87,32																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
56	02/09/2028	41,00	1,54	39,46	47,86																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
57	02/10/2028	41,00	0,80	40,20	7,66																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
58	02/11/2028	7,77	0,11	7,66	0,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														

Modalidad de pago	Revolving
Límite del crédito	1.500,00 €
Importe total adeudado	1.500,00 € Se considera que Usted ha dispuesto del importe total del crédito de una sola vez y que no se realizarán nuevas disposiciones hasta su total amortización.
Tipo deudor y tasa anual equivalente	TIN 20,76 % TAE 22,85 % La TAE podría ser más elevada para algunas formas de disposición de fondos.
Plazo de amortización	51 meses
Cuota a pagar	<p>La cuota mínima fijada es de 45 €. En este sentido, si eliges la cuota mínima fijada en 45 € (3% del saldo dispuesto) pagar un total de 50 cuotas de 45,00 € y 1 cuota final de 5,35 €.</p> <p>Siendo el día de contratación 2/01/2024 y primer pago el 2/02/2024.</p> <p>Por tanto, abonará 51 cuotas, con un total intereses 755,35 € y total a pagar 2.255,35 €</p>

Modalidad de pago	Pago Fácil
Límite del crédito	1.500,00 €
Importe total adeudado	1.500,00 € Se considera que Usted ha dispuesto del importe total del crédito de una sola vez y que no se realizarán nuevas disposiciones hasta su total amortización.
Tipo deudor y tasa anual equivalente	TIN 16,80 %. TAE 18,29 %.
Plazo de amortización	36 meses
Cuota a pagar	<p>Pagará un total de 36 cuotas. 1 cuota de 55,83 € y las 35 restantes de 53,33 €.</p> <p>Siendo el día de contratación 2/01/2024 y primer pago el 2/02/2024.</p> <p>Por tanto, abonará 36 cuotas, con un total intereses 422,38 € y total a pagar 1.922,38 €</p>

El ejemplo representativo de las modalidades especiales, en caso de resultar de aplicación, se recogerá en la información previa a cada operación y en las boletas o comprobantes que se extiendan para documentar la operación de que se trate y que deberá firmar el Titular.

1. Aclaraciones adicionales

Tenga en cuenta que, la **forma de pago revolving** presenta un tipo de interés medio (importe o precio) superior al tipo medio de los créditos al consumo.

El Banco de España en su página web (www.bde.es) publica cada mes las estadísticas de tipos de interés medios de tarjetas **revolving**, para que pueda informarse y comparar.

Puede consultar otras opciones de saldo dispuesto y cuotas en el simulador que puede encontrar en la web del Banco de España https://app.bde.es/asb_www/es/vencimiento.html#/principalVencimiento

En lo que respecta a la liquidación **revolving** y la composición de recibos, cada mes se efectuará por parte de la entidad la liquidación de su saldo de compras, le enviaremos extracto de movimientos con liquidación de comisiones, intereses y amortización de capital. La duración es indefinida, por lo que mientras el Titular realice nuevas disposiciones, deberá seguir abonando sus recibos. El recibo llegará a su cuenta bancaria los días 2 de cada mes.

Antes de realizar compras bajo la **modalidad de pago revolving** debe decidir cuál es la mejor cuota mensual que le permita pagar sus compras cómodamente sin alargarse demasiado en el tiempo y teniendo en cuenta sus ingresos mensuales, gastos fijos y pago de otros préstamos que tenga contratados. Debe tener en cuenta que una cuota reducida, implica un mayor plazo en la amortización del crédito y por tanto, el devengo de un mayor importe de intereses.

USE LA **FORMA DE PAGO REVOLVING** CUANDO REALMENTE LO NECESITE Y AJUSTANDO LA CUOTA AL MÁXIMO POSIBLE PARA EVITAR EL SOBREENDEUDAMIENTO.

Las informaciones resaltadas en negrita en este documento son especialmente relevantes.

1. SOBRE LAS PRINCIPALES CARACTERISTICAS DEL INSTRUMENTO DE PAGO Y LAS FORMAS DE SU UTILIZACION

Es un medio de pago de carácter personal e intransferible. Con cargo a su cuenta de tarjeta podrá:

1.1.-Extraer dinero: En bancos y cajeros automáticos adheridos al sistema

1.2.-Efectuar el pago de bienes o servicios en los establecimientos comerciales físicos o electrónicos que admitan la tarjeta de crédito como medio de pago.

1.3.-Realizar disposiciones en efectivo: (mediante llamada telefónica a la Central de Autorización de Tarjetas de LA ENTIDAD DE CRÉDITO). Los importes solicitados serán directamente ingresados en la cuenta corriente o libreta de ahorros designada para la domiciliación de los pagos por el Titular.

1.4.-Financiar bienes y servicios en los establecimientos adheridos y on-line en la página web de CORTEFIEL, PEDRO DEL HIERRO Y WOMEN´ SECRET hasta el límite de disposición autorizados por LA ENTIDAD DE CRÉDITO.

Para cualquier transacción de las enumeradas puede ser necesario acreditar su identidad, entregar tarjeta para facilitar su lectura o introducirla en los terminales del punto de venta y teclear número secreto, firmar comprobantes introducir de la clave de acceso al área privada de la web de la Entidad de Crédito o utilizar clave SMS.

2. SOBRE EL PROVEEDOR DE SERVICIOS DE PAGO

Autoridad de supervisión y datos registrales del proveedor de servicios de pago: Santander Consumer Finance, S.A., es una entidad sujeta a la Supervisión de Banco de España, C/ Alcalá 50 28014 Madrid. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 1663, General 1081 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, Folio 102, Hoja 7822. C.I.F. A-28122570. Registro Banco de España Nº 0224.

3. SOBRE LA UTILIZACION DEL SERVICIO DE PAGO

Identificador único para ejecutar una orden de pago: El identificador único será el número que figura impreso en el anverso de la tarjeta. Podrá ser modificado por LA ENTIDAD DE CRÉDITO cuando sea sustituido por otra.

LA ENTIDAD DE CRÉDITO no será responsable de la no ejecución o ejecución defectuosa de una operación de pago cuando el identificador único sea incorrecto. No obstante, LA ENTIDAD DE CRÉDITO realizará las gestiones que estén a su alcance a fin de recuperar los fondos de la operación de pago. LA ENTIDAD DE CRÉDITO facilitará al titular como ordenante, previa solicitud por escrito, toda la información de que disponga que sea pertinente para que el titular interponga una reclamación legal a fin de recuperar los fondos. LA ENTIDAD DE CRÉDITO podrá cobrar al titular por dicha recuperación, de acuerdo con lo pactado, en su caso, en las respectivas condiciones particulares.

Forma y procedimiento para comunicar el consentimiento para la ejecución de una operación de pago y la retirada de dicho consentimiento: La firma por el Titular de la tarjeta de las facturas o comprobantes expedidos por los establecimientos, la utilización del número secreto, la introducción de la clave de acceso al área privada de la web de la Entidad de Crédito (la "Web") o de las claves remitidas por SMS u otros medios telemáticos o, en su caso, la introducción de la tarjeta en los terminales de punto de venta implicará el consentimiento del Titular a la operación de pago de que se trate y originará la obligación de reembolso a LA ENTIDAD DE CRÉDITO. Una vez otorgado el consentimiento el Titular no podrá revocar las órdenes que hubiera dado con la tarjeta.

Momento de recepción de una orden de pago:

El momento de recepción de una orden de pago realizada con la tarjeta será aquel en que dicha orden sea recibida por LA ENTIDAD DE CRÉDITO. Si la recepción tiene lugar un día inhábil, a efectos bancarios, la orden de pago se considerará recibida el siguiente día hábil.

Plazo máximo de ejecución de los servicios de pago que deban prestarse:

En relación con las operaciones de pago en que el Cliente actúe como ordenante, LA ENTIDAD DE CRÉDITO se asegurará de que el importe de la operación sea abonado en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario, como máximo, al final del día hábil siguiente al momento de recepción de la orden de pago. Para operaciones de pago iniciadas en papel, el plazo indicado se prolongará en un día hábil. Estas disposiciones solo se aplicarán a operaciones realizadas en Euros en las que el proveedor de servicios de pago del ordenante y del beneficiario estén situados en la Unión Europea.

Límites a las operaciones de pago a realizar mediante la tarjeta: El Titular dispondrá de dos límites de disposición diferenciados, uno para operaciones realizadas en establecimientos Cortefiel, Pedro del Hierro y Women´ Secret ("el límite interno"), y otro para operaciones realizadas en el resto de establecimientos ("el límite externo"). Dichos límites serán comunicados al Titular por LA ENTIDAD DE CRÉDITO previo estudio y aprobación del riesgo crediticio. El máximo diario de extracción en cajeros automáticos, en España o en el extranjero, será de 300 Euros.

4. SOBRE LOS GASTOS Y TIPOS DE INTERÉS Y DE CAMBIO.

Tipo de cambio: Para el adeudo de las sumas derivadas de la utilización de la tarjeta en el extranjero, se aplicará el contravalor en moneda nacional que LA ENTIDAD DE CRÉDITO haya tenido que pagar, si el cargo llega así calculado o, en otro caso, el que resulte aplicando a la divisa facturada el tipo de cambio que LA ENTIDAD DE CRÉDITO aplique a las operaciones en esa divisa el día en el que éste haya satisfecho el importe, siempre que exista cotización oficial entre las dos monedas. De no ser así, se practicará la liquidación utilizando el dólar USA como moneda base de intercambio.

5. SOBRE LA COMUNICACIÓN.

Comunicaciones: Las partes pactan que las comunicaciones relativas al presente contrato se efectuarán en un buzón digital en el área privada de la página web de la entidad www.santandercosnumer.es, donde el titular tendrá que darse de alta con un usuario y contraseña para acceder a ellas.

Santander Consumer le avisará mediante mail o sms que dichas notificaciones se encuentran a su disposición en su buzón.

No obstante lo anterior, el titular puede solicitar en cualquier momento, que se le remitan las comunicaciones en papel al domicilio que figura en las condiciones particulares o cualquier otro que comunique en su caso, poniéndose en contacto con nuestro servicio de atención al cliente llamando al número de teléfono 900 108 906.

6. SOBRE LAS RESPONSABILIDADES Y REQUISITOS NECESARIOS PARA LA DEVOLUCION

Obligaciones del Titular en relación con la utilización, conservación y custodia de la tarjeta. Recibida la tarjeta, el Titular deberá firmarla de inmediato y emplear la debida diligencia en la conservación y custodia de la misma, del número secreto y de la clave de acceso a la Web en caso de que se registre en la Web, estará obligado a utilizarla de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y a tomar todas las medidas a su alcance a fin de proteger los elementos de seguridad de que vaya provista. No deberá escribir el número secreto ni la clave de acceso a la Web de forma inteligible o accesible para un tercero, ni anotarlo en la tarjeta ni en cualquier otro documento que el Titular conserve o transporte con ésta.

El Titular también deberá notificar a LA ENTIDAD DE CRÉDITO, sin demora indebida en cuanto tenga conocimiento del hecho acaecido, el extravío, robo o apropiación indebida de la tarjeta, del número secreto o clave de acceso a la Web, o el conocimiento de éste por un tercero, así como cualquier irregularidad que pudiera producirse en la gestión de la Cuenta de Tarjeta.

La notificación a LA ENTIDAD DE CRÉDITO se podrá efectuar por cualquier medio. En especial, en los supuestos de extravío, robo o utilización no autorizada de la tarjeta, la notificación se efectuará llamando al número de teléfono gratuito habilitado por LA ENTIDAD DE CRÉDITO a estos efectos. Recibida esta comunicación La Entidad de Crédito adoptará las medidas necesarias para impedir la utilización de la tarjeta.

Bloqueo del instrumento de pago: LA ENTIDAD DE CRÉDITO se reserva el derecho de bloquear la utilización de la tarjeta por razones objetivamente justificadas relacionadas con su seguridad, con la sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la misma, o si su uso pudiera suponer un aumento significativo del riesgo de que el Titular de la tarjeta pueda ser incapaz de hacer frente a sus obligaciones de pago.

La Entidad de Crédito informará al Titular del bloqueo de la tarjeta siempre que la Ley lo permita y no existan razones de seguridad objetivas que desaconsejen esta información, con carácter previo o inmediatamente después de producirse, bien mediante carta o contactando directamente con él en los números de teléfono que hubiese facilitado a la Entidad de Crédito, o enviándole un mensaje de texto SMS al teléfono móvil, siempre que la Entidad de Crédito disponga de este dato.

Asimismo, LA ENTIDAD DE CRÉDITO podrá por razones objetivamente justificadas poner fin al derecho del consumidor para efectuar nuevas disposiciones.

Responsabilidad del ordenante en caso de extravío o robo o apropiación indebida de la tarjeta: La pérdida económica derivada de dichas operaciones será a cargo:

a) Del Titular de la tarjeta hasta el momento de la notificación a LA ENTIDAD DE CRÉDITO del hecho acaecido y hasta el límite máximo de 50 euros salvo que (i) al Titular no le resultara posible detectar la pérdida, la sustracción o la apropiación indebida de la tarjeta antes de un pago, salvo cuando el propio Titular haya actuado fraudulentamente, o (ii) la pérdida se debiera a la acción o inacción de empleados o de cualquier agente, sucursal o entidad de la Entidad de Crédito al que se hayan externalizado actividades; siendo el resto a cargo de LA ENTIDAD DE CRÉDITO.

b) De LA ENTIDAD DE CRÉDITO, después de la oportuna notificación.

El Titular quedará exento de toda responsabilidad en caso de sustracción, extravío o apropiación indebida de la tarjeta cuando las operaciones se hayan efectuado de forma no presencial utilizando únicamente los datos impresos en la propia tarjeta, siempre que no se haya producido fraude o negligencia grave por su parte en el cumplimiento de sus obligaciones de custodia de la tarjeta y las credenciales de seguridad y haya notificado dicha circunstancia sin demora.

No obstante, el Titular soportará, en cualquier caso, el total de la pérdida económica resultante de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta que sean fruto de su actuación fraudulenta o del incumplimiento, deliberado o por negligencia grave, de una o varias de sus obligaciones respecto a la utilización adecuada de la tarjeta, la adopción de medidas para proteger sus elementos de seguridad y la notificación del extravío, robo o utilización no autorizada de la misma. Operaciones no autorizadas, plazo de comunicación y responsabilidad: Cuando el Titular tenga conocimiento de la ejecución incorrecta o no autorizada de una operación de pago realizada con la tarjeta, deberá comunicarlo sin tardanza injustificada a LA ENTIDAD DE CRÉDITO, a fin de que éste pueda proceder a la oportuna rectificación. Dicha comunicación deberá producirse en un plazo máximo de trece meses desde la fecha del adeudo.

En caso de operaciones de pago no autorizadas realizadas con la tarjeta, la Entidad de Crédito devolverá, al Titular el importe de la operación de que se trate sin demora indebida y, en cualquier caso, a más tardar al final del día hábil siguiente a aquel en el que haya observado o se le haya notificado la operación, salvo que la Entidad de Crédito tenga motivos razonables para sospechar la existencia de fraude y comunique dichos motivos por escrito al Banco de España.

Responsabilidad de la Entidad de Crédito por la no ejecución o ejecución defectuosa de operaciones de pago realizadas con la tarjeta. La Entidad de Crédito será responsable frente al contratante, o el Titular de la tarjeta, en su caso, de la correcta ejecución de las operaciones de pago realizadas con la misma hasta que su importe se abone en la cuenta del proveedor de servicios de pago del beneficiario de la operación a menos que se demuestre que el proveedor de servicios de pago del beneficiario recibió el importe de la operación de pago, en cuyo caso, éste será responsable frente al beneficiario. Si una operación de pago realizada con la tarjeta no se ejecuta o se ejecuta incorrectamente, y la Entidad de Crédito es responsable de acuerdo con lo expuesto anteriormente, retrocederá al Titular, sin demora injustificada, el importe correspondiente a la operación, reestableciendo, en su caso, el saldo de la cuenta a la situación en que hubiera estado si no hubiera tenido lugar la operación de pago defectuosa. La fecha de valor del abono en la cuenta de pago del Titular no será posterior a la fecha en que se haya efectuado el adeudo del importe.

Requisitos necesarios para la devolución: El Titular podrá solicitar la devolución de una operación de pago autorizada, iniciada por el beneficiario o a través de él, que haya sido ejecutada cuando se satisfagan las siguientes condiciones: (i) Cuando se dio la autorización esto no especificaba el importe exacto de las operaciones de pago (ii) Dicho importe supere el que el ordenante podía esperar razonablemente teniendo en cuenta sus anteriores pautas de gasto, las condiciones del contrato y las circunstancias del caso. La solicitud deberá realizarse en el plazo de ocho semanas desde el adeudo en su cuenta.

7. SOBRE LA LEY APLICABLE, COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LOS PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIÓN

Ley aplicable, competencia jurisdiccional: El presente contrato se regirá por la legislación española y se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles que resulten competentes del domicilio del deudor.

Procedimientos de reclamación: En caso de divergencia entre las partes sobre cualquier cuestión relacionada con el contrato, el contratante, y el Titular en su caso, podrán realizar reclamaciones ante el Servicio de Reclamaciones de Banco de España, c/ Alcalá, 50, 28014 Madrid. Antes de recurrir a este Servicio, deberán justificar haber acudido previamente al Servicio de Reclamaciones y Atención al Cliente, Apartado de Correos 35250 (28080) – Madrid por correo dirigido a la dirección indicada o por email a la dirección: santander_reclamaciones@gruposantander.es o ante el Defensor del mediante escrito dirigido D. José Luis Gómez-Dégano y Ceballos-Zúñiga c/ Raimundo Fernández Villaverde, 61 – 8º dcha. 28003 – Madrid; Apartado de Correos: 14019 28080 – Madrid; Teléfono: 91.429.56.61; o por correo electrónico a oficina@defensorcliente.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE

"Santander Consumer Finance, S.A."
Av. de Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid ("Santander Consumer")
Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

FINALIDADES PRINCIPALES Y LEGITIMACIÓN

Santander Consumer tratará tus datos con los siguientes fines y legitimaciones:

Para ejecutar tu contrato: (i) **Evaluar la petición de contratación, valorando tu capacidad de pago**, mediante el estudio de tus datos aportados, tu comportamiento en otras operaciones del Grupo Santander Consumer (incluyendo Santander Consumer Renting y Transolver Finance) y los datos que consten en ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN, CIRBE y CONFIRMA, de forma exclusivamente automatizada; (ii) **gestión y control de la solicitud de la operación**.

En cumplimiento de obligaciones legales, **prevención del blanqueo de capitales**.

En interés legítimo, **prevención del fraude**.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Salesforce Inc, como encargada del tratamiento, sociedad ubicada en EEUU. Han sido suscritas cláusulas contractuales tipo que garantizan la adopción de medidas adecuadas.

DERECHOS

Acceder, rectificar, limitar, portar o suprimir sus datos, así como impugnar las decisiones automatizadas en scprotecciondedatos@santanderconsumer.com. Más info en Información Adicional (¿Cuáles son tus derechos?).

+INFO: <https://www.santanderconsumer.es/clientes/informacion-a-clientes/politica-de-privacidad/>

INFORMACIÓN ADICIONAL

1. ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

Santander Consumer Finance, S.A.
Av. de Cantabria s/n 28660 Boadilla del Monte –Madrid
Contacto Delegado de Protección de Datos: scprotecciondedatos@santanderconsumer.com

2. ¿Qué datos tratamos? ¿De dónde los obtenemos?

En Santander Consumer tratamos la información mínima necesaria para llevar a cabo las finalidades informadas a continuación. Es esencial que estos datos respondan a tu situación actual, por lo que, en caso de quedar obsoletos, debes comunicárnoslo. En particular, tratamos las siguientes categorías:

Datos recabados directamente ti: son todos aquellos que nos proporcionas directamente a través de un formulario, de documentos requeridos (justificante de ingresos), a partir del acceso a tus cuentas, si así lo has autorizado, así como aquellos que se generan a medida que mantienes una relación con nosotros. A continuación, te enumeramos de cuáles se tratan:

- **Datos identificativos y de contacto:** nombre completo, DNI/NIE, domicilio, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- **Datos de características personales:** estado civil, profesión, trabajo actual, pensión o desempleo, número de hijos, país de nacimiento, país de residencia.
- **Datos económicos y financieros:** ingresos, gastos.
- **Datos de transacciones:** producto contratado, características del mismo (cuotas, condiciones económicas), vigencia, existencia de pagos e impagos, límites de crédito.
- **Datos sociodemográficos:** edad, provincia, ingresos medios, situación familiar, género.

En los casos en los que puedan ser tratadas todas las categorías, te lo indicaremos indicando **"todos los datos de la operación"**.

Datos recabados a través de terceros: son todos aquellos que obtenemos a través de otras entidades, siempre que tengamos legitimación para ello.

- **Datos relativos a la solvencia:** procedentes de sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug) que aportan información sobre la existencia de impagados con otras entidades (importe de la cuota, antigüedad, sector de la entidad declarante de la deuda), así como procedentes de la Central de Riesgos de Banco de España (riesgos acumulados, antigüedad). También pueden obtenerse de fuentes accesibles al público (BOE, registros públicos).
- **Datos relativos al historial de pagos** actual y de otros productos contratados con anterioridad con las entidades de Santander Consumer (incluyendo Santander Consumer Renting, S.L. y Transolver Finance E.F.C., S.A.), que comprende las cuotas abonadas y las impagadas, de operaciones que se encuentren vigentes o finalizadas.
- **Datos relativos a la comisión de fraude:** alerta sospecha de fraude CONFIRMA y verificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Datos inferidos: a partir de todos los anteriores, podemos alcanzar conclusiones que pueden ser empleados para la toma de decisiones. Estos datos no nos proporcionan información directamente de ti ni los obtenemos de un tercero, pero sí que pueden ser asociados a tu perfil. En concreto, estos datos son las puntuaciones obtenidas para valorar tu propensión a tomar determinadas decisiones, como a cumplir con tus obligaciones de pago.

3. ¿Con qué finalidad tratamos tus datos?

Le informamos que sus datos serán tratados por Santander Consumer con las siguientes finalidades y conforme a las siguientes legitimidades.

Evaluación y seguimiento de riesgos.

Finalidad: la solicitud de tu operación requiere el análisis de tu perfil. El sistema de evaluación de riesgos calculará una puntuación de forma exclusivamente automatizada, que será tenida en cuenta en la concesión o denegación de tu solicitud. Dicha puntuación sigue una lógica común en Santander Consumer, cuyo propósito es predecir si podrás hacer frente al pago de las cuotas generadas de la operación solicitada. Para ello, en el proceso de solicitud analizaremos las variables referidas a tu capacidad económica para comprobar que es acorde con la operación requerida, otorgando mayor o menor peso en función de tu solvencia y la existencia de deudas con otras entidades, que dará lugar a la puntuación indicada. En los casos en los que esta puntuación no alcance los umbrales mínimos, entendemos que tu capacidad de pago se ve reducida y, por tanto, tu solicitud será denegada o revisada por un gestor.

Esta evaluación requiere el análisis de los siguientes datos: (i) identificativos y de contacto y características personales; (ii) transacciones, económicos financieros; así como (iii) relativos a la solvencia y al historial de pagos.

Si tu solicitud es denegada, serás debidamente informado, con especial indicación en caso de verse motivada únicamente por la existencia de una deuda con otra entidad en un sistema de información crediticia. En todos los casos, tendrás derecho a impugnar la decisión adoptada, con la finalidad de que un analista especializado pueda revisarla de nuevo. Para ello, podrás aportar la documentación adicional que consideres necesaria.

Una vez que la operación ha sido formalizada, Santander Consumer podrá clasificarte internamente, con la finalidad de hacer un seguimiento de tus riesgos y valorar, en caso de que se produzca un aumento significativo de dichos riesgos, la decisión a adoptar. En concreto, esta clasificación se realizará a partir de los datos ya indicados y tendrá en cuenta el mayor número de productos contratados, el historial de pagos, la existencia de deudas declaradas en sistemas de información crediticia por otras entidades y la actividad realizada con el producto contratado.

Santander Consumer somete el sistema de evaluación y seguimiento de riesgos a revisiones periódicas, para evitar que se produzcan desajustes o errores en las evaluaciones que pudieran dar lugar a que se concedan o denieguen operaciones indebidamente (por ejemplo, por implicar una discriminación).

Legitimación: ejecución del contrato.

Destinatarios: para la evaluación y seguimiento de riesgos, tus datos identificativos y de contacto serán consultados en los sistemas de información crediticia (ASNEF-EQUIFAX, EXPERIAN-Fichero Badexcug). La consulta será efectuada en interés legítimo de Santander Consumer de identificar el cumplimiento de tus obligaciones de pago con terceras entidades, antes de conceder la operación y durante el seguimiento de la misma, en aras de garantizar que solo son formalizadas operaciones financieras a las que puedes hacer frente. Este tratamiento solo se efectuará en el momento de la solicitud y mientras perviva la relación contractual para seguimiento de tus riesgos. Para más información, ver "**Inclusión en sistemas de información crediticia**".

Igualmente, tus datos identificativos y de contacto, características personales e historial de pagos, serán consultados en la solicitud de la operación y notificados una vez formalizada la operación, a la Central de Riesgos de Banco de España. Esta cesión se efectuará en cumplimiento de una obligación legal (Ley 44/2002 de Medidas de reforma del Sistema Financiero).

Plazo de conservación: si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo a lo indicado en el contrato.

Gestión y control de la solicitud de la operación.

Finalidad: Gestión del contrato. Santander Consumer tratará tus datos para emitir y gestionar la operación contratada. Este tratamiento implica la totalidad de las gestiones asociadas a tu contrato, para la formalización de la misma. En concreto, trataremos tus datos para el registro de la operación en los sistemas; la atención de consultas que pueda formularnos asociadas a su operación, incluida la solicitud de entrega de documentación; notificación de estatus de la operación. Además, podremos contactar contigo para informarte sobre aspectos referidos a la solicitud, mediante email o teléfono, por ejemplo, si la solicitud no ha sido finalizada o si surgen incidencias en el transcurso de la misma. Estas notificaciones podrán ser derivadas de obligaciones legales asociadas al mismo (p.ej. causas de denegación o confirmación de llamada) y estrictamente vinculadas con tu contrato.

Legitimación: ejecución del contrato.

Destinatarios: los datos no se comunicarán a terceros.

Plazo de conservación: si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo a lo indicado en el contrato.

Prevención del blanqueo de capitales.

Finalidad: Santander Consumer tratará tus datos para cumplir con las obligaciones legales de control y supervisión bancaria, impuestas por la Ley 10/2010 de Prevención del Blanqueo de Capitales. En concreto, los datos serán tratados para verificar tu identidad, comprobar tu actividad empresarial o profesional y atender, de acuerdo con los criterios definidos por la normativa, cualquier requisito al respecto.

Legitimación: obligación legal.

Destinatarios: en caso de requerimiento u operativa sospechosa, al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Juzgados y Tribunales y Administraciones competentes. Igualmente, te informamos de la comunicación de tus datos personales a otras sociedades del Grupo Santander junto con cualquier información relevante de la operación que permita el cumplimiento por dichas sociedades de (i) la normativa interna del Grupo en materia de prevención del crimen financiero, (ii) sus obligaciones legales de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo y (iii) el reporte regulatorio a las autoridades supervisoras. Por último, solo si así lo has autorizado en la cláusula específica, tus datos podrán ser consultados en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Plazo de conservación: durante toda la vigencia del contrato y, finalizado este, durante 10 años.

Prevención del fraude.

Finalidad: Santander Consumer debe adoptar medidas que impidan la contratación fraudulenta de operaciones (como suplantaciones de identidad en la contratación o durante la vigencia de la operación o solicitudes basadas en datos falsos), tanto en el momento de la contratación como durante la vigencia de la misma. Para ello, todos los datos de su operación serán tratados para analizar las solicitudes, verificando la identidad del solicitante y posibles incongruencias de la información proporcionada. Esta información se contrastará con información prevista en fuentes de acceso público (Registro Mercantil, de Bienes Muebles, BOE, catastro) y con datos procedentes de perfiles públicos (p.ej., para verificar la veracidad de tu correo electrónico), que darán lugar a una puntuación referida a la probabilidad de la comisión de fraude, que en ningún caso enriquecerá la información facilitada a Santander Consumer ni determinará por sí misma la concesión o denegación de la operación.

Este tratamiento podrá implicar la consulta al Fichero CONFIRMA, respecto del cual, te rogamos tengas en cuenta la siguiente información:

Los solicitantes quedan informados de la comunicación de los datos de la presente solicitud al Fichero CONFIRMA, cuya finalidad es la prevención del fraude. La base jurídica del tratamiento de los datos de carácter personal es el interés legítimo del Responsable del tratamiento de prevenir el fraude (Considerando 47 del Reglamento General de Protección de Datos). El plazo máximo de conservación de los datos será de dos años.

Los responsables del tratamiento son las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA, siendo el encargado del tratamiento Confirma Sistemas de Información, S.L., con domicilio en la Avda. de la Industria, 18, TRES CANTOS (28760) MADRID. Los solicitantes podrán consultar el listado de Entidades que actualmente están adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA en la web site www.confirmasistemas.es

Podrán participar en el Fichero CONFIRMA las entidades que se adhieran a su Reglamento y que en su ámbito de actividad pueda ser objeto de fraude en la contratación.

Los datos comunicados al Fichero CONFIRMA podrán ser cedidos a las Entidades Adheridas al Reglamento del Fichero CONFIRMA. No está prevista la transferencia de datos a un tercer país u organización internacional.

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los firmantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento u oposición, dirigiéndose al domicilio del encargado del tratamiento, CONFIRMA SISTEMAS DE INFORMACIÓN, S.L., en la dirección arriba indicada. Asimismo, los firmantes podrán hacer uso de su derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Confirma Sistemas de Información, S.L. ha nombrado un Delegado de Protección de Datos, cuyo correo electrónico de contacto es dpo@confirmasistemas.es.

Legitimación: interés legítimo de tratar de impedir posibles consecuencias económicas negativas que pudieran ocasionarse tanto para Santander Consumer como para terceros (en caso, por ejemplo, de suplantaciones de identidad), así como otros daños derivados de la comisión de estas conductas (perjuicios personales en los interesados o incumplimiento de obligaciones legales, referidas a la identificación del cliente). El análisis llevado a cabo contempla el análisis de impagos, la localización del titular de la operación, el análisis de documentación sospechosa de falsificación o la comprobación de la veracidad de los datos facilitados, entre otros indicios que pudieran observarse derivados de incidencias en el pago, denuncias o reclamaciones. La valoración de estos indicios responde a una política interna, que ha evaluado y definido las medidas óptimas para prevenir y detectar las conductas fraudulentas, así como para mitigar el impacto sobre tu privacidad. Dichas medidas implican: (i) supervisión por un analista especializado en la valoración de la conducta sospechosa de fraude de tu operación vigente; y (ii) remisión de información en caso de inclusión de la operación en sistemas de prevención del fraude internos. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin.

Destinatarios: además de CONFIRMA, los datos podrán ser notificados a Juzgados y Tribunales, así como a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cumplimiento de la obligación legal de notificar la comisión de sospechas de conductas delictivas.

Plazo de conservación: si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo a lo indicado en el contrato.

Auditorías y verificación de cumplimiento.

Finalidad: la totalidad de los datos tratados (incluidas las llamadas y videos que pudieran haberse grabado) por Santander Consumer podrán ser consultados para la ejecución de los controles de verificación de cumplimiento implementados internamente, así como en el marco de las auditorías que, derivado de obligaciones legales o de procesos de calidad interna, sean desarrolladas.

Legitimación: interés legítimo, de verificar la idoneidad de sus procesos, a los efectos de cumplir con sus obligaciones legales y estándares de calidad interna para la identificación, control y mitigación de riesgos legales u operativos. Este tratamiento no es oponible, por concurrir motivos imperiosos para tal fin. Igualmente, pueden concurrir auditorías efectuadas como consecuencia de obligaciones legales (p.ej., auditoría de cuentas).

Destinatarios: los datos podrán ser visualizados por entidades dedicadas a la prestación de servicios de Auditoría.

Plazo de conservación: si no se formaliza, tres años desde la solicitud; si se formaliza, de acuerdo con lo indicado en el contrato.

4. Otros destinatarios y transferencias internacionales de datos.

Santander Consumer contará con la colaboración de proveedores que pueden tener acceso a sus datos y que tratarán los referidos datos en nombre y por cuenta de Santander Consumer. La selección de proveedores sigue un exhaustivo proceso de verificación de cumplimiento, con el fin de garantizar un adecuado control en materia de protección de datos. Además, es suscrito un contrato en el que estos proveedores se obligan a aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas, tratar los datos personales atendiendo únicamente a las instrucciones documentadas de Santander Consumer; y suprimir o devolver los datos a Santander Consumer. Santander Consumer contratará la prestación de servicios por parte de terceros que desempeñan su actividad, a título enunciativo y no limitativo, en los siguientes sectores: servicios tecnológicos, seguridad física, mensajería instantánea, entidades de gestión de impagados y centro de llamadas.

Entre los encargados del tratamiento se encuentra Salesforce Inc, ubicada en Estados Unidos, país que no pertenece al Espacio Económico Europeo y que ha aportado garantías adecuadas a Santander Consumer, mediante la firma de Cláusulas Contractuales Tipo con esta empresa. Si deseas más información sobre estas cláusulas, por favor, indícanoslo. Igualmente, los datos podrán ser tratados por proveedores ubicados en Reino Unido, país que ha sido considerado con nivel adecuado de protección, de conformidad con la Decisión de 28 de junio de 2021.

5. ¿Cuáles son tus derechos?

A continuación, te informamos de los derechos reconocidos por la normativa. Puede ejercitarlos dirigiéndose a scprotecciondedatos@santanderconsumer.com o por correo postal a Ciudad Grupo Santander Av. De Cantabria s/n - 28660 Boadilla del Monte, Madrid. En ambos casos deberás concretar el derecho ejercitado y acompañar una copia de tu DNI o NIE, para permitir localizarte en nuestros sistemas y validar tu identidad. Tienes derecho a:

- Acceso: puedes obtener confirmación sobre si en Santander Consumer estamos tratando datos personales que te conciernen, o no y, en tal caso, conocer de cuáles se tratan y con qué fines.
- Rectificar: en caso de datos inexactos.
- Suprimir: entre otros motivos, cuando ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Limitar el tratamiento de tus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Impugnar la decisión adoptada de forma únicamente automatizada, con la finalidad de que esta sea revisada por una persona, especialista en la materia.
- Oponerte al tratamiento: dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Portar tus datos para que éstos sean remitidos directamente a otra entidad, designada por ti, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.
- Retirar el consentimiento otorgado, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento.

Igualmente, te informamos que Santander Consumer cuenta con un Delegado de Protección, al que puedes acudir para formular las consultas, reclamaciones o incidencias que estimes (p.ej., si consideras que no debes estar en un sistema de información crediticia, si no comprendes alguna parte de esta Política, si tienes dudas sobre nuestros intereses legítimos o si ya has reclamado y no has obtenido respuesta satisfactoria, entre otras que consideres). Para ello, puedes dirigirte al domicilio social o a la dirección de correo electrónico ya señalada.

También puedes reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (como tal Autoridad de Control competente en materia de Protección de datos), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a Agencia Española de Protección de Datos C/ Jorge Juan, 6 28001-Madrid o a través de la web <https://www.aepd.es>.